



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Bello, 07 de marzo de 2023

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **ILDA LUZ GIRALDO PANIAGUA** en contra de **CONFECCIONES ZAYMA S.A.S.**

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 2213 de 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dra. **LUCIA IMELDA GIL GALLO**, abogado, con T. P Nro 188.033 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

notificado
por ESTADOS No. 033 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 08 de marzo de 2023

Secretaria